

I.T.I. LAMBAYEQUE – COBRANZA COACTIVA
DESCRIPCION ITEM OFERTADO

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NUMERO DE RUC:	20163898200
DEUDOR TRIBUTARIO:	EMPRESA AGROINDUSTRIAL POMALCA S.A.A.
BIEN A REMATAR:	INMUEBLE
PLACA / PARTIDA REGISTRAL:	Partida Electrónica N.º 46728513 del Registro Inmueble de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N.º IX, Sede Lima - SUNARP.
DESCRIPCION DEL BIEN:	Predio ubicado en AVENIDA BRASIL NÚMERO 2718 – 2720, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, con un área de 160 m2, cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N.º IX, Sede Lima.
LUGAR:	Av. José Leonardo Ortiz N.º 195 - Chiclayo – Auditorio SUNAT
FECHA:	04 de diciembre de 2025
HORA:	15:28 horas.
NÚMERO DE REMATE:	SEGUNDO
CONDICIONES:	SUBASTA PÚBLICA
SISTEMA DE REMATE:	A VIVA VOZ
MODALIDAD:	Oblaje: Entregar al martillero antes de iniciado el remate, el equivalente al 10% del monto de adjudicación.
PAGO:	El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio del bien adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de la SUNAT hasta el cuarto día hábil de realizado el remate del bien.
ENCARGADO DEL REMATE:	Martillero Público Neciosup Faberio José Luis, con Reg.: 102
EXHIBICIÓN:	En el lugar de su ubicación.
VALOR TASACIÓN:	UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 28/100 SOLES (S/ 1,580,537.28)
PRECIO BASE:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 79/100 SOLES (S/ 895,637.79)
FORMA DE PAGO:	En efectivo o en cheque de gerencia o certificado a la orden de la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN. Dadas las actuales medidas sanitarias, se exhorta que en lo posible los depósitos de garantías se efectúen mediante Cheque de Gerencia.
GRAVÁMENES Y OTROS:	1) EMBARGO JUDICIAL. Ordenado por el Juez Jesús Alberto Lip Licham del Quinto Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, mediante Resolución N.º 02 de fecha 19/06/2000 por el monto de OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 85,000.00), inscrito en el asiento D00001 de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima. 2) EMBARGO JUDICIAL. Ordenado por la Jueza Meri Livia Tapia Moreno del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre de La Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N.º 01 de fecha 20/01/2011 por el monto de DIECISIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 17,000.00), inscrito en el asiento D00002 de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima. 3) EMBARGO JUDICIAL. Ordenado por la Jueza Olga Lourdes Palacios Tejada del Sexto Juzgado Civil de Lima, mediante Resolución N.º 04 de fecha 19/01/2011 por el monto de NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 90,000.00), inscrito en el asiento D00003 de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima. 4) EMBARGO JUDICIAL. Ordenado por el Juez Julio Daniel Esquen Robles del Segundo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, mediante Resolución N.º 02 de fecha 21/01/2011 por el monto de TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 38,000.00), inscrito en los asientos D00004 y D00005, de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima. 5) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Juez Oscar Tenorio Torres del Tercer Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, mediante Resolución N.º 01 de fecha 28/04/2015 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250,000.00), inscrito en los asientos D00006 y D00007 de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima. 6) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Ejecutor Coactivo de la SUNAT Diana Guevara Alberca con Resolución Coactiva N.º 0710070096156 de fecha 29 de diciembre de 2016, ampliado mediante Resolución Coactiva N.º 0710070121293 de fecha 21 de enero de 2021 hasta por la suma de DOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2,000,000.00), así consta en los asientos D00008 y D00012 de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima. 7) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Juez Jimmy Martín Aguirre Mayor del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, mediante Resolución N.º 01 de fecha 31/05/2017 por el monto de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 18,500.00), inscrito en el asiento D00009 de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima. 8) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Ejecutor Coactivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: Juan Ricardo Pareja Poccori con Resolución N.º 09-2018-MTPE/4.11.01, ampliado mediante Resolución N.º 16-2019-MTPE/4.11.01 y Resolución N.º 24-2022-MTPE/4.11.01 hasta por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE (S/ 265,909.00), así consta en los asientos D00010, D00011 y D00014 de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima. 9) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el juez Cesar Mateo Agramonte Herrera del Cuarto Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N.º 29 de fecha 28/11/2022 por el monto de SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 60,000.00), inscrito en el asiento D00013 de la Partida Registral N.º 46728513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, de la Zona Registral Nro. IX, Sede Lima.

ADVERTENCIA: Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, SIENDO DE CARGO DE LOS INTERESADOS VERIFICAR LA INFORMACION DE LA PARTIDA REGISTRAL, EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, REALIZAR PREVIAMENTE LAS VERIFICACIONES Y CONSTATAIONES, REVISAR ZONIFICACIÓN Y/O LIMITACIONES Y/O OBLIGACIONES DE ORDEN MUNICIPAL Y/O REGLAMENTO INTERNO DE LOS INMUEBLES QUE LES INTERESE ADJUDICARSE Y EN GENERAL CUALQUIER SITUACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS BIENES MATERIA DE REMATE; CONDICIONES QUE SON DE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES Y ADJUDICATARIOS. De conformidad a las normas vigentes, SUNAT transfiere la propiedad del inmueble adjudicado y es de cargo del adjudicatario la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme ley. Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley.

La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

Para cualquier consulta o sugerencia favor escribir al Martillero Público: NECIOSUP FABERIO JOSE LUIS: neciosup.faberio@gmail.com, teléfono 949424378. Para más información ingresar al link: <http://remate tributarios.sunat.gob.pe/> o contactarnos al teléfono 943051964.

KARINA BEATRIZ CASTILLO MIRANDA.
Ejecutor Coactivo

